

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.
PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez; y de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 23 de septiembre, 1, 4 y 17 de octubre, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/432 por importe de 261,02 euros.
- Relación contable F/2019/456 por importe de 12.803,62 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2019/38 por importe de 354,81 euros.
- Relación contable Q/2019/39 por importe de 131,96 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/458 por importe de 1.000 euros.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 48/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
400	231	2269910	ACTUACIONES Z.N.T.S.	3.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
400	231	48917	CONVENIO COCEMFE	3.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	311	2269904	CUOTA RED CIUDADES SALUDABLES	15.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	924	2269903	PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	15.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	493	2269913	JUNTA ARBITRAL CONSUMO	4.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
200	9232	2279908	ROTULACION DE CALLES	4.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 15 de octubre de 2019 indica, entre otras cosas:

“.....3º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de diciembre de 2018 con ocasión de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 11.985.154,49 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2018, practicada e informada por esta Intervención en fecha 29 de abril y que debe ser aprobada por la Alcaldía Presidencia con la mayor brevedad posible al haber transcurrido en exceso el plazo fijado para ello, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según

corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

5º.- Que ha transcurrido el plazo que para la elaboración de los presupuestos establece el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

“ Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

6º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo

Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 48/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS (EXPTE. 31/2017).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 31/2017 relativo al servicio de prestaciones deportivas en las barriadas, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Innovaser 360, S.L. con fecha de 17 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 18 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará el día siguiente al de su formalización en contrato administrativo pudiendo ser prorrogado, por dos años más.

Habiéndose formalizado el contrato el día 17 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 18 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022.

Visto el informe del Responsable del Servicio de Deportes, D. José Vallés Pascual, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D^a María Teresa Flores Bueno de fecha 6 de septiembre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“En referencia al Expte. 31/2017 “Prestaciones deportivas en las Barriadas”, le traslado que no existe inconveniente en aprobar la prórroga del contrato por dos años, según lo previsto en los pliegos de condiciones que regulan

el mismo.

El importe de la mencionada prórroga bianual es de 162.964,20 Euros IVA incluido, para los dos años de prórroga.

Se acompaña escrito del Técnico del Servicio de Deportes mostrando su conformidad con la citada prórroga. ”

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^ª. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^ª. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se

notificará al interesado.

Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. *Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual para la prórroga del contrato del servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (Expte. 31/2017) en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

Año 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre): 77.758,46 €.

<i>Valor estimado:</i>	<i>64.256,19 €</i>
<i>I.V.A:</i>	<i>13.495,27 €</i>
<i>Total:</i>	<i>77.758,46 €</i>

Año 2021.: 81.482,10 €

<i>Valor estimado:</i>	<i>67.340,58 €</i>
<i>I.V.A:</i>	<i>14.141,52 €</i>
<i>Total:</i>	<i>81.482,10 €</i>

Año 2022 (Del 1 de enero al 17 de enero): 3.723,64 €.

<i>Valor estimado:</i>	<i>3.077,39 €</i>
<i>I.V.A:</i>	<i>646,25 €</i>
<i>Total:</i>	<i>3.723,64 €</i>

SEGUNDO. *No existe inconveniente en que se proceda a prorrogar el contrato de servicio de prestaciones deportivas en las barriadas (expediente 31/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Innovaser 360, S.L., con fecha 17 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Responsable del Servicio de Deportes, D. José Vallés Pascual, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones*

económicas derivadas de la misma, por periodo del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022.

TERCERO. *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García.*

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (Del 1 de enero al 17 de enero), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 31/2017 servicio de prestaciones deportivas en las barriadas.

<i>Año 2020 (Del 18 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>77.758,46 €</i>
<i>Año 2021.:</i>	<i>81.482,10 €</i>
<i>Año 2022 (Del 1 de enero al 17 de enero):</i>	<i>3.723,64 €”.</i>

Por último consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 30 de septiembre de 2019, que indica, entre otras cosas:

“...Que a efectos de la tramitación de la prórroga de este contrato, es precisa la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de una acuerdo de compromiso de gastos, en el sentido de consignar en la partida correspondiente de los presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 77.758,46€, 81.482,10€ y 3.723,64€, respectivamente, correspondiente al período de vigencia de la misma, que comprende del 18 de enero de 2020 al 17 de enero de 2022. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 2019 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 34/2019).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva María del Pino García:

“Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), con un presupuesto máximo de un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos (1.983.471,08 €), más cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (416.528,92 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00€) y un valor estimado de tres millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (3.966.942,16 €), en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 un importe de 1.200,000 euros y 2021 (del 1 de enero al 8 de mayo) un importe de 500.000,00 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y constando para el ejercicio en curso retención de créditos por importe de 700.000 euros.

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, la correspondiente modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha 27 de marzo de 2019 para adaptarla a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido consignar en los presupuestos de los años 2020 un importe de 1.200,000 euros y 2021 (del 1 de enero al 8 de noviembre) un importe de 1.046.413,50 euros.

Con fecha 8 de octubre de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

“Visto el expediente 36/2014 del contrato de servicio mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de

Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

Dado que su primera y única prórroga venció el 8 de mayo de 2019 y que se estaba tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero (Expte. 34/2019 servicios de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva) y teniendo en cuenta que el mantenimiento de las vías públicas constituye un servicio obligatorio a prestar por la Corporación Local, se solicitó y aprobó prórroga forzosa del expediente por un periodo de cuatro meses hasta el 08-09-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-04-2019) y posteriormente se solicitó y aprobó una segunda prórroga forzosa de dos meses más hasta el 08-11-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-07-2019). Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 36/2014.

En la actualidad se sigue la tramitación del expediente de contratación (Expte. 34/2019) en fase de valoración Técnica de las ofertas presentadas por cuatro empresas en la fase de licitación y resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga forzosa señalada en el punto anterior (08-11-2019) y con la finalidad de garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la opción más favorable sería ampliar la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Propuesta:

Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 34/2019), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el siguiente sentido:

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 126.930,99 € más el 21 % de IVA por importe de 26.655,51 € lo que hace un total de 153.586,50 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:

- Presupuesto año 2020: 1.200.000,00 euros*
- Presupuesto año 2021: 1.200.000,00 euros*
- Presupuesto año 2022: 1.200.000,00 euros*
- Presupuesto año 2023: 1.200.000,00 euros*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se concluye:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, dado que no se prevé su entrará en vigor antes del 31 de diciembre de 2019, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2019 la cantidad consignada correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 153.586,50 € e incrementar dicha cantidad en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

- *Presupuesto 2020: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2021: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2022: 1.200.000 euros.*
- *Presupuesto 2023: 1.200.000 euros.”*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 34/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, C. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 126.930,99 € más el 21 % de IVA por importe de 26.655,51 € lo que hace un total de 153.586,50 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:

- *Presupuesto año 2020: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2021: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2022: 1.200.000,00 euros.*
- *Presupuesto año 2023: 1.200.000,00 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de octubre de 2019, que indica, entre otras cosas:

Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de marzo de 2019 con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 “900 1532/210.99_Reparación Vía Pública” por importe inicial de 700.000€, efectuada de conformidad con el acuerdo de pleno originario, si bien el saldo real de la misma se ha disminuido de conformidad con la modificación adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de mayo de 2019 y de fecha 29 de julio de 2019, siendo el mismo de 153.586,50€, cantidad coincidente con el importe cuya liberación se solicita. En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 153.586,50€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, de forma que se consigne en el presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 1.200.000€ respectivamente, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes de MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 2019, SOBRE SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA Y PROPUESTAS PARA DAR DE BAJA SUBVENCIONES A DIVERSAS ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con las siguientes Propuestas:

- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del informe de Intervención en relación a la Rectificación de Acuerdo que con fecha 29 de julio de 2019 adopta el Pleno Municipal, en el punto 10 se da cuenta:

“Se proceda a la baja definitiva de la cantidad antes citada de 1.292,03 euros, Subvención del año 2014, de CÁRITAS DIOCESANA”

Y se Acuerda:

“aprobar las Propuestas de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales...”

ACUERDO:

Se rectifique en relación a la baja definitiva de la cantidad de 1.293,03 euros, subvención del año 2014 de CÁRITAS DIOCESANA”.

- Propuestas de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno:

“Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

P R O P O N G O

Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:

<i>A.VV PASAJE EL GRECO</i>	<i>MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 2017</i>	<i>247'21 €</i>
-----------------------------	--	-----------------

“Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

P R O P O N G O

Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:

<i>ASOCIACION AGUAVIVA</i>	<i>CONVENIO 2017</i>	<i>91'02 €</i>
<i>A.VV NUEVA HUELVA</i>	<i>MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2018</i>	<i>209'65 €</i>
<i>A.VV CRISTOBAL COLON</i>	<i>MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES 2018</i>	<i>316'16 €</i>

Constan en el expediente informes de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fechas 1 y 2 de julio, 2, 3 y 9 de octubre, todos de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcritas, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

“En atención a la petición de D. Jaime Pérez Guerrero para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Sustituto Interino a tiempo parcial en la Universidad de Huelva con la de Concejala del Ayuntamiento de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación exclusiva, y visto el informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH., elevo al Pleno la siguiente Propuesta:

Que se acuerde autorizar la compatibilidad a D. Jaime Pérez Guerrero para el desempeño de la actividad de Profesor Sustituto Interino en la Universidad de Huelva en régimen no superior al del tiempo parcial”.

Consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 18 de octubre de 2019, que llega a la siguiente CONCLUSIÓN:

“....., a mi juicio, considero que procede autorizar a D. Jaime Pérez Guerrero, la compatibilidad entre su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Huelva y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con dedicación

exclusiva con el de Profesor Universitario Sustituto Interino en la Universidad de Huelva, siempre y cuando sea en régimen no superior al de tiempo parcial”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL CONSISTENTE EN EL LOCAL COMERCIAL NÚM. 6 DE LA C/RÍO GUADALETE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

*“**RESULTANDO.-** Que consta en el expediente escrito de fecha de entrada en el Registro General 20 de febrero de 2018 complementado por escrito de fecha de entrada en el Registro General 20 de marzo de 2019 por el cual la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas con C.I.F. G21559158, solicita la cesión gratuita del local comercial nº6 en Calle Guadalete, ficha de inventario 1557, para el desarrollo de sus actividades. Entre la documentación aportada se acompaña adjunta memoria de actividades.*

***RESULTANDO.-** Que consta en el expediente informe técnico de fecha 9 de abril de 2018 de la arquitecto municipal del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz, relativo al local comercial nº6 en calle Río Guadalete en el cual manifiesta entre otros extremos*

“1. Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva con objeto de proceder a la CESION DEL LOCAL COMERCIAL denominado 6 con frente a la calle Río Miño, con una 113,37 m2 y útiles de 95,02 m2, para la ASOCIACION DE VECINOS DE PEREZ CUBILLAS con CIF G21559158, con domicilio fiscal en calle Río Duero nº4 21007 de Huelva.

1. Objeto.

El local sobre el que solicita informe urbanístico y valoración está clasificado por el PGOU de Huelva aprobado definitivamente con fecha de 13 de octubre de 1999, como Suelo Urbano con uso RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR siendo los locales de planta baja destinados a USO COMERCIAL compatible con el residencial.

El presente local no tiene en realidad la misma descripción literal que la recogida en la escritura, puesto que el local no tiene tres fachadas, solo tiene fachada hacia la calle Río Guadalete y hacia la calle Río Miño, existiendo un local medianero que linda con él y da frente hacia la calle Río Bidasoa.

El local fue objeto de obras de reforma y adaptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el uso al que se destina de peña cultural.

3.- VALORACIÓN.

La valoración de los inmuebles fue realizada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, en el año 2015, previo a la Cesión Global del Activo y del Pasivo y Liquidación de la EniadrMuialiena deuva S.A.

El valor de mercado actual no ha diferido notablemente desde esta fecha por lo que se ratifica desde estos servicios técnicos la valoración existente en el inventario de patrimonio municipal, esto es:

VALORACIÓN LOCAL N°4 (SUPERFICIE 113,37 m2): 85.094,2 4 €

4. CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA.

El local comercial objeto del presente informe, se encuentra incluido dentro de un bloque de viviendas de protección oficial, obtenida a través del desarrollo urbanístico del PLAN PARCIAL N°5 “MARISMAS DEL POLVORIN” CONSOLIDADO, no estando por lo tanto previsto en el planeamiento vigente, un uso o fin distinto al actual.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

“ LOCAL COMERCIAL EN CALLE RIO GUADALETE ESQUINA A CALLE RIO MIÑO ”

LINDEROS: Mirando desde la calle Río Guadalete, linda: frente, con dicha calle; derecha, con calle Río Miño; izquierda, con portal n°5 de la calle Río Guadalete; y fondo con local comercial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en esquina hacia las calles Río Bidasoa y calle Río Miño.

SUPERFICIE: Tiene una superficie construida de 113,37 m2 y útiles de 95,02 m2.”

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente escrito de fecha 24 de mayo del 2018 de la Concejal de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad en el que manifiesta, entre otros extremos que:*

“(…)

La A.VV. Pérez Cubillas.- Constituida en el barrio poco después de la construcción y entrega de las primeras viviendas, a finales de los años 50, realiza una importante labor a nivel social, formativo, y de ocio y tiempo libre.

Podemos afirmar sin ninguna duda que la Asociación de Vecinos es el colectivo organizado que mejor conoce la realidad del barrio, las carencias urbanísticas, medioambientales, sociales de éste, y también es el que tiene una apreciación exhaustiva de la realidad de las personas que en él conviven, de sus necesidades y de sus problemas.

Así mismo la Asociación de Vecinos es el primer lugar donde éstos se dirigen para solicitar ayuda cuando la necesitan. En estos momentos de crisis acuciante esta entidad canaliza la ayuda, en colaboración con otras entidades, como por ejemplo el Banco de Alimentos, para hacer el reparto de los mismos.

También se convierte la Asociación, en el interlocutor válido para el Ayuntamiento, cuando se va a hacer alguna actuación en el barrio.

En esta Asociación es donde se imparten los cursos de programa Municipal de Cultura en los Barrios.

Es por todo ello, que desde esta concejalía realizamos informe favorable en referencia a la adjudicación de local N°6 de la Calle Río Guadalete.

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente escrito de fecha 30 de mayo de 2018 del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal en el que indica que se inicie el expediente y que la cesión de uso ha de ser gratuita y por periodo de 30 años.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente certificado de fecha 12 de julio de 2018 de la ficha con número 1557 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos epígrafe de inmuebles, correspondiente al local objeto de cesión.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 22 de abril de 2019, de la cesión de uso gratuita del inmueble detallado anteriormente a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.*

RESULTANDO.- *Que consta en el expediente informe jurídico de fecha 30 de julio de 2019 del Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que se concluye:*

“ 1.- Es posible la cesión de uso gratuita por plazo de 30 años del bien patrimonial consistente en el local comercial n°6 en calle Río Guadalete correspondiente con la ficha del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Inmuebles n° 1557 a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas de conformidad con los arts. 41.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con las condiciones que constan en la memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

2.- Tras la instrucción del expediente la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

3.- La cesión gratuita temporal deberá formalizarse en documento administrativo en el que constará expresamente el derecho de reversión”.

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la arts. 36.3 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 78 y 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.-*Ceder gratuitamente el uso del inmueble municipal consistente en el local comercial n°6 en calle Río Guadalete correspondiente con la ficha del Inventario*

Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Inmuebles nº 1557 a favor de la Asociación de Vecinos Pérez Cubillas con C.I.F. G-21559158 por plazo de treinta años, con objeto de que se desarrolle en el inmueble exclusivamente las actividades propias del objeto social recogido en los Estatutos de la Asociación, que obran en el expediente de su razón, en la medida en que esa actividad es de interés general y social, el cual redunda en beneficio de los vecinos de Huelva.

SEGUNDO.- Por otro lado, la cesión de uso gratuita se someterá a las siguientes condiciones y causas de extinción:

a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

c) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

d) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento ejercerá la potestad de inspección de los inmuebles para comprobar en todo momento que los mismos se destinan al objeto previsto en la cesión acordada, debiendo permitir la entrada de personal municipal a tal efecto.

f) Serán causas de extinción de la cesión de uso las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

- El incumplimiento de la normativa vigente a la que esté sometida el desarrollo de la actividad propia de la Asociación.

- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas anteriormente.

Transcurrido el plazo de la cesión de uso o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión de uso gratuita acordada”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha

22 de octubre de 2019, que indica, entre otras cosas:

“...Que no existe inconveniente para proseguir con la tramitación del presente expediente, en vista que la documentación obrante en el mismo se ajusta a lo previsto en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No obstante deberá acreditarse por el cesionario que está al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social previamente a la formalización de la cesión”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE PERSONACIÓN EN P.O. Nº 649/19, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD “KIMAFIDO, S.L.”, CONTRA UN ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DEL PGOU DE HUELVA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS DOCENTES CON ESPACIOS LIBRES Y VIARIO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 26 de septiembre de 2019:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 649/19, interpuesto por la entidad “KIMAFIDO, S.L.”, contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de octubre de 2018 por el que se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 24 del PGOU de Huelva “Modificación de la Ordenanza municipal de edificación, uso del suelo y urbanización del PGOU de Huelva relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario”, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a los Letrados Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Dª Ángela Mª Sánchez Majarón, D. Rafael Cordero García y Dª Mª Teresa Fuentes Pérez.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PGOU Y PLAN ESPECIAL DEL “CASCO ANTIGUO” DE HUELVA EN LA CLASIFICACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DE LA FINCA SITUADA EN AVDA. MARTÍN ALONSO PINZÓN ESQUINA SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 1, “CÁMARA DE COMERCIO DE HUELVA”

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del documento de Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del “Casco Antiguo” de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, “Cámara de Comercio de Huelva” (REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 16 de octubre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

<<ANTECEDENTES

El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. En dicho documento se establecía un área de suelo urbano en renovación que quedaba incluido en la Subzona de Ordenanzas 2.1 “Casco Antiguo”, que se desarrollaría mediante un Plan Especial.

El Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”, fue redactado por el arquitecto D. Francisco Pol y se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, y publicado en el B.O.P. nº 142 de 21 de julio de 2001. Habiéndose adoptado diversas modificaciones de dicho Plan Especial y del Catálogo de edificios, elementos y espacios urbanos de valores singulares de dicho Plan.

El 24 de julio de 2018, se presenta escrito en el Registro Municipal suscrito por Antonio Ponce Fernández, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, en representación de dicho organismo, en el que acredita que es propietario del inmueble sito en calle Santa

Ángela de la Cruz, 1, esquina Avenida Martín Alonso Pinzón, que consta de cuatro plantas y un ático, por la calle Gran Vía (actual Avda. Martín Alonso Pinzón) y de cinco plantas por la calle Santa Ángela de la Cruz, siendo la planta baja destinada a oficinas de la Cámara, las plantas altas a dos viviendas cada una, y las de ático que forman la quinta planta del edificio, de una vivienda cada una. Dicho inmueble se corresponde con la finca registral 10359 del Registro de la Propiedad de Huelva -2, y con la finca catastral 2054106PB8225S0001RP. Que dicho inmueble se ha destinado desde la declaración de obra nueva a oficina, la planta baja, y a viviendas en las plantas altas, estas últimas en régimen de alquiler. Que se ha constatado que el PGOU le otorgó de forma errónea a la totalidad del inmueble un uso Dotacional (Institucional –Administración Pública) e igual error cometió el PERI del Casco Histórico, y solicitan que en estos momentos, que se ha constatado dicho error, al estar inmersa la Cámara en un proceso de venta del inmueble, se proceda a su subsanación. Aporta junto a la solicitud amplia documentación que acredita la configuración y efectivo uso residencial del inmueble desde su construcción, situación que se ha consolidado de forma ininterrumpida en el tiempo.

A la vista de lo expuesto, se deduce que el uso asignado por el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo” vigentes se corresponde con un error material de interpretación del destino parcial de la edificación a la actividad de Cámara de Comercio.

INFORME JURÍDICO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el documento de Subsanación de error material del PGOU y Plan Especial del “Casco Antiguo” de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, “Cámara de Comercio de Huelva” (REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación.

La referida corrección concretamente afecta al Plano de Ordenación nº 3 Hoja 13 del PGOU, el cual otorga de forma errónea a la totalidad del referido inmueble un uso Dotacional (Institucional –Administración Pública), motivado por el destino parcial del inmueble a la actividad de Cámara de Comercio, cuando realmente la única parte del edificio que tenía dicho uso dotacional era la planta baja, existiendo en el resto de plantas un total de ocho viviendas. El mismo error se cometió en el Plano de Normativa I del PERI del Casco Histórico. Con el presente documento, se pretende hacer coincidir el uso identificado por la licencia de obra mayor y de primera ocupación, que el propio Plan General vigente reconoce como uso obligado (artículo 47. Regulación de los Usos), reforzado por la ausencia del uso dotacional del suelo en el planeamiento vigente en el momento en que se edificó, así como en los documentos relacionados históricamente que corroboran el

tradicional uso como vivienda en las plantas superiores del edificio.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, así en el BOP nº 93, de 17 de mayo de 2019, y en prensa local (Diario Huelva Información de 1 de mayo de 2019), habiéndose practicado las oportunas notificaciones.

Remitida copia del expediente a la Delegación Territorial con competencias en materia urbanística a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), no se ha emitido informe por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio entendiéndose que al haber transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, que se produjo el 12 de julio de 2019, se entiende emitido dicho informe en sentido positivo.

Durante el plazo de información pública no se han presentado ninguna alegación, circunstancia que se acredita en informe emitido el 8 de julio de 2019 por la Jefa del Negociado del Registro General, y que se ha certificado por el Secretario General del Ayuntamiento en documento de la misma fecha. Los referidos documentos constan en el expediente administrativo.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Subsanción de error, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta. Posteriormente y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la Subsanción de error material del PGOU y Plan Especial del “Casco Antiguo” de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, “Cámara de Comercio de Huelva” (REF.CAT.: 2054106PB8225S0001RP), conforme al documento elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación, procediéndose en dicho documento a la corrección de las planimetrías del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, plano de Ordenación nº 3, Hoja 13, y del Plano de Normativa I del Plan Especial nº 1 del “Casco

Antiguo”.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la Subsanción de error material del PGOU y Plan Especial del “Casco Antiguo” de Huelva en la Clasificación del uso pormenorizado de la finca situada en Avda. Martín Alonso Pinzón esquina Santa Ángela de la Cruz nº 1, “Cámara de Comercio de Huelva” (REF.CAT.:2054106PB8225S0001RP), conforme al documento elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en marzo de 2019, que concretamente procede a corregir la clasificación del uso residencial plurifamiliar (R2) en las plantas superiores de la edificación, procediéndose en dicho documento a la corrección de las planimetrías del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, plano de Ordenación nº 3, Hoja 13, y del Plano de Normativa I del Plan Especial nº 1 del “Casco Antiguo”.*

SEGUNDO.- *Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Alba Carlini, de fecha 16 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INCLUSIÓN FORMAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO ANTIGUO DE LA PARCELA QUE SE CORRESPONDE CON EL ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS, CONFORME AL DOCUMENTO ELABORADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Se da cuenta del documento elaborado en octubre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, denominado “CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO”.

Considerando el informe jurídico- técnico emitido con fecha 17 de octubre de 2019, por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES:

I.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, publicado en el B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica "Ordenanzas Zonales", en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito del “Plan Especial del Casco Antiguo” cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 413.- PE 01. – CASCO ANTIGUO.

II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial del Casco Antiguo de Huelva, publicado en BOP nº 142 de 21 de junio de 2001.

En fecha 29 de septiembre de 2005 fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del PERI del Casco (publicada en BOP nº 27 de 9 de febrero de 2006), que comprende ámbito de la manzana entre calles Marina,

Portugal, Alemania e Italia.

Desde entonces, han sido varias las inclusiones de edificios en el Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva.

III.- En virtud del Documento de Cumplimiento de Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (aprobado definitivamente en fecha 14 de abril de 2004 y publicado en el BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004) y la Modificación Puntual nº 4 del PGOU (aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2005 y publicada en BOJA nº 44 de 2 de marzo de 2007, la parcela catastral del antiguo Colegio Ferroviario fue extraída del ámbito del PAU nº 1 “Ensanche Sur” e incluida concretamente al ámbito del PE de Protección del Casco Antiguo, como suelo urbano consolidado con plenos derechos. Pero dicha inclusión en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, que se produjo por la vía de la estimación de una alegación presentada por los propietarios de la parcela catastral del Colegio Ferroviario, no se materializó formalmente con la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja nº 12 del PGOU, que altera la línea del límite del ámbito de gestión. Motivo por el que se ha elaborado el presente documento a fin de dar cumplimentación formal al requisito de ampliación del ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, mediante la inclusión de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario. Para posteriormente, continuar con la tramitación del expediente de Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, relativa a las determinaciones urbanísticas y de catalogación del edificio antiguo Colegio de Ferroviario (Parcela Catastral 18518 01).

IV.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. Conforme a dicho documento la parcela en la que se ubica del Colegio Ferroviario se considera un P1- No monumental, y tiene la consideración de ordenación pormenorizada, al no estar considerado como ordenación estructural a los efectos del artículo 10.1.A.g) de la LOUA. El PGOU indica en cuanto a los usos admisibles en dicha parcela, cualquier uso de carácter dotacional público o privado.

V.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con la entidad Senior Cohousing Huelva, S. Coop. And.,

relativo al edificio del Colegio San José de Calazanz-Colegio Ferroviarios, y según dicho Convenio el Ayuntamiento se compromete a redactar una Modificación Puntual de carácter pormenorizado del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Huelva, en cuyo ámbito habría quedado incluido el inmueble, para establecer en el marco de dicha modificación de PE las condiciones urbanísticas que permitan la implantación del Senior Cohousing en los términos y características recogidos en dicho convenio, que son los reflejados en el apartado "V. Modificación puntual de parámetros urbanísticos." Dicho convenio se publicó en el BOP nº 168 de fecha 31 de agosto de 2018.

VI.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de mayo de 2019, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 3 del PERI del Casco Antiguo relativa a las determinaciones urbanísticas y de catalogación del edificio antiguo Colegio de Ferroviario (Parcela Catastral 18518 01), que se encuentra en tramitación, y habiendo sido informado por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía, se ha visto la necesidad de elaborar previamente el presente documento para la formalización del cambio de delimitación del ámbito del referido Plan Especial de Protección, en el sentido ya indicado.

INFORME JURÍDICO- TÉCNICO

El presente documento se redacta siguiendo las indicaciones del Informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, de fecha 13 de agosto de 2019, que se emitió durante la tramitación del expediente MODIFICACIÓN PUNTUAL 3 DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE HUELVA RELATIVA A LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y DE CATALOGACIÓN DEL EDIFICIO "ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS" Y PARCELA CATASTRAL 18518 01 DE HUELVA.

El objeto del presente documento elaborado es tramitar una cumplimentación de las disposiciones establecidas en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003, de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual 4 del PGOU, la cual fue posteriormente aprobada definitivamente por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005.

En el referido acuerdo municipal, que posteriormente se aprobó definitivamente por la Junta de Andalucía, además de aprobar la Modificación Puntual nº 4 del PGOU, estimaba las alegaciones formuladas por Hacienda La Galana, S.L., en el sentido de proceder a la rectificación del ámbito del PAU 1 con la exclusión de la parcela 18518/01, reclasificar la referida parcela en la que se ubica el antiguo Colegio de Ferroviario como Suelo Urbano, entendiéndose implícitamente que la misma se incluía en el ámbito del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, al haber sido una de las pretensiones incluidas en las alegaciones presentadas por Hacienda La Galana, S.L., y haber sido aceptadas las mismas en el acuerdo municipal. Por otra parte, se desprende también del informe

del técnico municipal transcrito en el referido acuerdo municipal, que lo que debe ser objeto de estudio posterior es la asignación de las condiciones urbanísticas específicas de la parcela, lo cual implica el reconocimiento implícito de entender que la misma se entendía incluida en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo.

*Así, la asignación de condiciones urbanísticas específicas a la parcela del Antiguo Colegio de Ferroviarios que el citado acuerdo menciona, se haya efectuado posteriormente mediante la Modificación Puntual nº 3 del PERI del Casco en trámites. Si bien tras el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, se ha visto la conveniencia de formalizar ese pronunciamiento implícito municipal de incluir la parcela del antiguo colegio de Ferroviario en el ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo mediante un pronunciamiento expreso, que no requiere ninguna tramitación municipal, sino únicamente la adopción de acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento- Pleno de toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, teniendo en cuenta que la misma se había producido ya con anterioridad con la estimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública por la empresa Hacienda La Galana, S.L., en el expediente de Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva. De esta forma el documento elaborado procede también a clarificar **planimétricamente** la inclusión de la parcela catastral 18518 01 en el ámbito del PERI del Casco Histórico mediante la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja n 12 del PGOU, que alteran la línea del límite del ámbito de gestión.*

Tras la adopción del acuerdo municipal, se deberá remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la verificación de la misma y posterior inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, y publicación en el Boletín correspondiente.

A la vista de lo expuesto y analizados detenidamente el contenido de los acuerdos adoptados, los cuales se han indicado en los antecedentes del presente informe, se entiende ajustada a derecho la adopción de acuerdo municipal para la toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, conforme al documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales denominado “CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO”.>>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, exigiendo su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Adoptar acuerdo de toma de conocimiento de la inclusión formal de la Parcela Catastral 18518 01, que se corresponde con el antiguo Colegio de Ferroviario, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, teniendo en cuenta que la misma se había producido ya con anterioridad con la estimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública por la empresa Hacienda La Galana, S.L., en el expediente de Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva. Todo ello conforme al documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha octubre de 2019 denominado “CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M. P. 4 DEL PGOU DE HUELVA Y DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. DE 13/10/1999 CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PARCELA 18518 01 ANTIGUO COLEGIO DE FERROVIARIOS EN EL ÁMBITO DEL PERI DEL CASCO HISTÓRICO”, en el que se justifica pormenorizadamente el objeto de dicho expediente y se procede también a clarificar **planimétricamente** la inclusión de la parcela catastral 18518 01 en el ámbito del PERI del Casco Histórico mediante la alteración del plano de Ordenación nº 3, Hoja nº 12 y Plano de Gestión nº 4, Hoja n 12 del PGOU, que alteran la línea del límite del ámbito de gestión.*

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación legal pertinente mediante remisión del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la verificación de la misma y posterior inscripción en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, y publicación en el Boletín correspondiente”.*

Consta en el expediente informe conjunto de la Técnico de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, y de la Arquitecto Municipal D^a Mirian Dabrio Soldán, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 17 de octubre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 36º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE OCUPACIÓN ILEGAL DE LOCAL EN AVDA. COSTA DE LA LUZ.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Ante la situación que viven, los vecinos y comerciantes de la avenida Costa de la Luz, han tenido que organizarse en una Asociación, que nace el 12 de diciembre de 2018, para reivindicar la solución a la problemática de la zona, y que tristemente es noticia constante desde hace meses.

Cumpliendo con el objeto de su texto fundacional, que es trasladar la reivindicación de mejora de la zona para que el Ayuntamiento de una solución, se registran dos escritos en diciembre de 2018 y en abril de 2019.

Reivindican de forma explícita que se haga un estudio de movilidad de la zona contando con las conexiones al Puente sobre el río Odiel, teniendo en cuenta el escaso aparcamiento de la zona al existir un hospital en la zona, y pocos garajes subterráneos particulares, por lo que hay más viviendas y locales que aparcamientos efectivos, dando lugar a la aparición de aparcacoches ilegales o “gorrillas”, que también crea una situación de inseguridad, reclamando que se solucione.

Los Acerados, los jardines, las dotaciones de mobiliario urbano están desatendidas, tal y como denuncia la Asociación en su reivindicación.

Denuncian que existe un grave problema de inseguridad en la zona, que es causado por un local vacío (número 16, ubicado en la manzana M-3 del PGOU 1-A, con acceso por los soportales de la Avd. Costa de la Luz), perteneciente a una sociedad financiera, y que en el mismo se producen acciones de venta de estupefacientes a pequeña escala, además de consumo de los mismos, con la inseguridad que ello conlleva. En concreto se basan en un uso indebido del inmueble como causa suficiente para que dese el Ayuntamiento se actúe para solucionar ese problema.

Hace unos días pudimos observar incluso en la prensa que un hombre apareció herido en la zona, como acto más extremo de lo que denuncian desde la asociación como problema de la zona.

Periódicamente los vecinos y comerciantes están saliendo a la calle a manifestarse, sin que se haya hecho efectiva su demanda de mejora de la zona, y que llevan ya casi dos años reclamando, viéndonos obligados a traer a pleno la reivindicación vecinal para que se tenga en cuenta en el Pleno.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

Único.- *Que el Ayuntamiento de Huelva solucione de forma urgente la reivindicación de los vecinos de la Avenida Costa de la Luz”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS PARA LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“La existencia de un moderno y eficiente servicio de extinción de incendios es una cuestión de vital importancia en todas las comunidades del mundo, lo cual nadie discute, con lo que desde los poderes públicos debemos promover que sus profesionales cuenten con las condiciones más idóneas para que puedan desarrollar su labor de una manera eficiente y satisfactoria, y con las mejores condiciones de seguridad tanto para la población como para sí mismos.

El Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, según los datos que se reflejan en la web municipal, tiene una antigüedad cercana a los 100 años; aunque, como es lógico, tanto sus funciones como sus denominaciones han sido muy diferentes.

El referido servicio ha tenido diferentes ubicaciones. Desde 1917 a mayo de 1972 estuvo en el ‘Paseo del Chocolate’ (actual Paseo de Santa Fe); desde mayo de 1972 a mayo de 1985 estuvo provisionalmente junto al Humilladero de la Cinta, dentro de los almacenes municipales. Su actual ubicación fue inaugurada en mayo de 1985 y se encuentra situada en la Avenida. Pio XII.

Tal y como añade la propia web municipal, el lugar se encuentra en un punto estratégico para acceder rápidamente a cualquier punto de la ciudad, pero no es menos cierto que el inmueble ha quedado excesivamente constreñido por las edificaciones colindantes, cuyos vecinos sufren de manera continua las molestias que ocasiona contar con un parque de bomberos que da servicio a una población de más de 145.000 habitantes, al Polo Químico de Huelva, así como a algunas poblaciones limítrofes.

Un moderno y eficiente parque de bomberos precisa que cuente con las siguientes características y equipamientos:

- *Un acceso a los camiones desde el interior fluido y directo.*

- *Una nave suficientemente espaciosa para los vehículos de emergencia del Cuerpo de Bomberos, almacenes e instalaciones con la dotación de dormitorios, vestuarios, sala de estar, comedor, cocina, archivo, despacho, gimnasio, aula, cuarto de chaquetones, sala de mandos, aseos generales, emisora y control.*
- *Dotaciones como taquillas, mobiliario industrial de las cocinas, mobiliario de dependencias y de equipamiento general del inmueble (estanterías, percheros U.I., básicos para uniformes, etc.)*
- *Plataforma de maniobras preparada para soportar vehículos pesados.*
- *Espacios delimitados de zona limpia y zona sucia con todos los servicios necesarios en cada uno de ellos.*
- *Una zona reservada y en condiciones para la Unidad Canina.*
- *Plazas de aparcamiento en la parte exterior circundante al edificio.*
- *Almacén general, espacio para almacenamiento de materiales utilizados en las labores de extinción de incendios.*
- *Almacén de útiles destinado a guardar elementos singulares y específicos del parque.*
- *Campo de prácticas con torre y pozo donde llevar a cabo la formación necesaria para mantener una plantilla de bomberos de calidad y con la cualificación necesaria para afrontar cualquier tipo de emergencia.*
- *En definitiva, todos los equipamientos y características a los que hace referencia tanto el plan director de los servicios de extinción de incendios y salvamento de Andalucía, como la guía técnica sobre lugares de trabajo (R.D. 486/1997).*

Es evidente que el actual inmueble no satisface estas necesidades por falta de espacio y por las obsoletas instalaciones, por lo que se necesita el traslado del parque a una nueva ubicación con capacidad y superficie suficiente.

Desde los propios profesionales se nos ha trasladado en algún momento a todos los grupos políticos que las actuales instalaciones se han quedado pequeñas, están en malas condiciones, con graves problemas de mantenimiento, incumplen las condiciones de seguridad, y que se necesita más espacio para realizar las prácticas de formación. A diario, los bomberos tienen que ejecutar maniobras de entrada y salida, probar herramientas, revisar vehículos y medios materiales o realizar prácticas, y toda esa actividad se hace en la zona urbana, delante del Parque, que es un lugar de tránsito rodeado de edificios. Por la seguridad de los efectivos y de los propios ciudadanos,

debemos estudiar el cambio de ubicación y, de esta forma, contar con unas instalaciones adecuadas a este servicio y a sus profesionales y modernas, que cumplan la ley y la normativa cada vez más exigente en seguridad.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la construcción de un nuevo parque de bomberos para la ciudad de Huelva en otra ubicación alternativa a la actual.

SEGUNDO.- Para que se establezca como objetivo la inauguración del nuevo parque de bomberos dentro del presente mandato corporativo, es decir, estableciendo como límite temporal para su consecución en mayo de 2023.

TERCERO.- Para que esta corporación adquiera el compromiso de consignación en los sucesivos presupuestos municipales las cantidades económicas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre construcción de un nuevo parque de Bomberos para la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

“En fecha 29 de julio del actual, el Pleno de la Corporación resolvió designar a los representantes municipales en Consejos Escolares.

Estimándose pertinente realizar el cambio de D. Daniel Mantero Vázquez por D. Darío Martín Ponce en el Consejo Escolar del Conservatorio Provincial de Música Javier Perianes, PROPONGO al Pleno la designación referida”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de

Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE HUELVA SOBRE APOYO A LAS PERSONAS LGTBI+.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El Grupo Municipal Adelante Huelva del Excmo Ayuntamiento de Huelva, con motivo de la creciente LGTBIfobia existente hoy en día en nuestra sociedad y en muestra de apoyo al Colectivo LGTBI+, se ve en la necesidad de aportar este documento donde se recoge medidas concretas para trabajar por una Huelva, donde en cualquier barrio, en cualquier lugar de trabajo, en cualquier familia, en cualquier espacio, desaparezca esa enfermedad que padecen algunos seres humanos, que no es más que odio hacía la diversidad.

Sabemos que vivimos en una Huelva diversa, y es por ello que queremos que todas las personas se sientan amparadas por este Ayuntamiento que no debería de ser otra cosa que el espacio público donde debería estar representada toda la ciudadanía.

Queremos que las personas que residen en Huelva puedan encontrar fácilmente canales para denunciar cuando se encuentren en situaciones donde peligre su bienestar físico-psicosocial a causa de su identidad y/o su opción de amar. Tenemos el deber de concienciar a la ciudadanía la importancia de denunciar los hechos LGTBIfóbicos a los que se encuentren expuestos, ya que según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, entre el 60 % y el 90% no denuncia este tipo de delitos (tipificados de odio) y sin datos resulta prácticamente imposible actuar para erradicar el problema.

Desde nuestra organización creemos que debemos de trabajar por darle voz a todas esas causas sociales que han pasado siempre más desapercibida en Huelva, como si no ocurrieran aquí, y muy probablemente es que en esta ciudad como en todas las demás, haya menores en Huelva que a causa de su orientación y/o identidad están sufriendo bulling en el colegio, personas trabajadoras que observen peligrar su puesto de trabajo, y así un largo número de situaciones.

Así que, por todos estos motivos, nuestro mayor interés es darles respuestas poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que alguna medida se hubiera podido iniciar, el Grupo Municipal Adelante Huelva, formula la siguiente propuesta que viene a recoger las iniciativas trasladadas a este grupo por diversos colectivos y personas LGTBI+ a fin que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

DICTAMEN

- 1) *Que el Ayuntamiento de Huelva realizar acciones que favorezcan la visibilidad del Colectivo en todas las fechas importantes que rodean el Calendario LGTBI+, promocionando el conocimiento sobre las distintas realidades del Colectivo LGTBI+.*
- 2) *Formación interna al personal del ayuntamiento en materia LGTBI+.*
- 3) *Formación para la Policía Local sobre delitos de odio.*
- 4) *Campañas de concienciación donde el mensaje que prevalezca sea que se deben de denunciar las situaciones de acoso, hostigamiento que puede sufrir una persona tan sólo por ser diversidad, catalogadas este tipo de infracciones como delitos de odio.*
- 5) *Facilitar asesoramiento a aquellas personas que han sido víctimas de un delito de odio.*
- 6) *Facilitar asesoramiento para aquellas personas que realicen un cambio de identidad.*
- 7) *Nombrar un espacio público visible con algún término relacionado con la diversidad.*
- 8) *Dado que la visibilidad es la herramienta más efectiva para la Diversidad, disponer en todos los espacios de recreo de la ciudad, bancos ataviados con los colores de la diversidad (arco iris).*
- 9) *Elaboración de un protocolo de actuación que facilite el cambio de nombre de las personas trans dentro de las competencias locales, según se recoge en la Ley Andaluza Integral para personas Transexuales de 2014.*
- 10) *Inclusión de mujeres trans, lesbianas, intersexuales y bisexuales en cualquier servicio dirigido a la mujer.*
- 11) *Promoción del empleo del colectivo trans en situación de desempleo, haciendo especial hincapié a las mujeres transexuales.*
- 12) *Campañas de concienciación dirigidas a las empresas sobre las pérdidas que pueden estar sufriendo a causa de que algún trabajador este sufriendo mobbing en el trabajo a causa de su identidad y/o opción de amar.*
- 13) *Garantizar que la normativa municipal sobre los derechos humanos incorpore siempre la perspectiva de la diversidad sexual y de género.*

- 14) *Fomentar que las contrataciones y concesiones del Ayuntamiento garanticen la no discriminación por razón de diversidad.*
- 15) *Incluir dentro de todas las comunicaciones del Ayuntamiento la diversidad de género y sexual.*
- 16) *Fomentar la celebración en el fútbol, como deporte mayoritario aunque no limitado a este, del día para erradicar la LGBTIfobia, 17 de Mayo.*
- 17) *Promover en las actividades relacionadas con la familia, la diversidad de modelos familiares que existen.*
- 18) *Promover en las actividades relacionadas con los adolescentes, la diversidad sexual y género.*
- 19) *Promover la perspectiva de diversidad sexual y de género en las actividades dirigidas a personas de diversidad funcional.*
- 20) *Visibilizar la diversidad en las actividades y programas dirigidos a las personas mayores”.*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de adición que formula el Grupo Municipal de C's:

“Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente enmienda. Por lo que solicitamos la inclusión de un punto 21 para que la Ciudad de Huelva sea incluida en la red de Municipios Orgullosos de Andalucía, y que conlleva la aprobación específica de los siguientes apartados:

a- Incitar a que los grupos representados en este pleno apoyemos a las personas intersexuales y a sus familias manifestando nuestro compromiso para asegurar el pleno desarrollo personal, psicológico y social de las personas intersex.

b- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva mandata a la Junta de Gobierno el desarrollo de acciones de información y sensibilización sobre la intersexualidad dentro de los programas municipales.

c- Solicitamos que la ciudad de Huelva se una a la Red de Municipios Orgullosos impulsada por la Asociación Adriano Antinoo.

d- Apoyaremos desde el Ayuntamiento la iniciativa llevada a cabo por la asociación Cultura con Orgullo que otorga con el premio Camilo a la mejor película LGTBI del Festival Iberoamericano de Huelva.

e-Fomentaremos, impulsaremos y apoyaremos distintas iniciativas culturales durante todo el año como la propuesta de llevar a cabo el Festival Cultura con Orgullo,

iniciativa de esta asociación que lleva a cabo en otras ciudades, con el objetivo en el que el cine, el teatro y las artes escénicas y plásticas que tratan como tema la diversidad sexual permitan que la visibilidad y la cultura sean las mejores herramientas para conseguir la igualdad real.

f- Solicitamos la creación de un Punto de Atención y asesoramiento LGTBI en la ciudad de Huelva.

g- Pondremos en marcha medidas que permitan los plenos cumplimientos y desarrollos de las leyes LGTBI de 2017 e integral Trans de 2014 aprobadas por unanimidad en el Parlamento de Andalucía”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre apoyo a las personas LGTBI+ anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA BANDERA NACIONAL EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 23 de octubre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Huelva siempre se ha caracterizado por ser fiel a España, por ser un ejemplo de respeto a su historia y sus símbolos, y ahora con la presencia de VOX en el Ayuntamiento de la capital, tiene la ocasión de manifestar su firme compromiso con la unidad del país ante los graves acontecimientos que se viven en Cataluña.

Desde este Grupo Municipal, abrazamos la unidad de España, abogamos por la igualdad de todos los españoles y queremos poner en valor el reconocimiento a la historia, sin complejos, frente a quienes quieren destruir los cimientos de nuestra nación.

Recientemente festejamos el 12 de Octubre, Día de la Fiesta Nacional, y en Huelva somos protagonista de esta celebración. Porque en el Día de la Hispanidad, del que Huelva es protagonista, mantenemos vivo y reivindicamos el sentimiento iberoamericano de unión entre los pueblos.

No olvidemos que el descubrimiento de América por la expedición comandada por

Cristóbal Colón y compuesta por una mayoría de marinos de nuestra tierra es un acontecimiento que tiene relevancia internacional y que, a su vez, está ligado a nuestra identidad. “Si no hubiesen llegado nuestros marinos, no se habría escrito el 12 de Octubre con letras de oro en la historia universal”, escribe el periodista Eduardo Sugañes en Huelva Información en un reciente artículo en el que reivindica el 12 de Octubre como “la gran fiesta de Huelva”.

Uno de los principios que sustenta el proyecto de VOX es la defensa de nuestra historia y nuestros símbolos nacionales porque ellos representan la defensa de la Nación, que es la defensa de nuestro presente y por ello de nuestro futuro, con la herencia de nuestro pasado.

Pero vivimos tiempos en que estos símbolos nacionales, principalmente la bandera y el himno de España, son constantemente atacados cuando no ultrajados por aquellos que pretenden destruir nuestra Nación, ante la mirada cómplice, pasiva o cobarde de quienes deberían impedirlo.

Todos hemos visto recientemente cómo una mujer que enarbolaba una bandera de España por las calles de Tarragona fue increpada y agredida por manifestantes independentistas que marchaban contra la sentencia del Supremo a los líderes del referéndum ilegal del 1-0.

Es indudable la relevancia que supone que la declaración de independencia de Cataluña en Andalucía y concretamente en Huelva. Existen 600.000 andaluces residentes en Cataluña, sea temporalmente o bien con carácter más permanente. Son casi la mitad de los andaluces que residen fuera de nuestra región. Actualmente Andalucía arroja un superávit de 860 millones de euros en las relaciones comerciales con Cataluña, lo que supone el 0,6% del PIB andaluz. Estas cuestiones son relevantes para nuestra ciudad, cuya economía se vería comprometida de proseguir por indeseables cauces la deriva secesionista catalana.

No olvidemos a la Cataluña que está sufriendo. Queremos desde aquí mostrar nuestro firme apoyo a esa más de la mitad de la población que no se identifica con el independentismo, que sepan que no están solos y que los paisanos de Huelva están con ellos, como también estamos al lado de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que por defender la ley están siendo humillados y padeciendo violencia. Por eso, vaya por delante una mención especial para la veintena de guardias civiles y los agentes de la Policía Nacional de Huelva que estos días están en Cataluña. Estamos con ellos.

La bandera de España simboliza la Nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Ley 39/81, Art. 1): la libertad, la democracia, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Son muchas las ciudades españolas que cuentan con banderas de España en espacios señeros. Por mencionar sólo algunas, en Santander ondea en la rotonda de Puertochico, Madrid la luce en la céntrica plaza de Colón, en La Coruña ondea en el

paseo marítimo que separa las playas de Orzán y Riazor, Granada la tiene en la Avenida de la Constitución, Albacete en la Punta del Parque, mientras que en otras ciudades, como Oviedo, se instalará antes de que acabe el año.

Un movimiento ciudadano promueve en Huelva la instalación de una bandera (proponen espacios como la Plaza 12 de Octubre o la Plaza de España) y desde VOX consideramos que es importante, hoy más que nunca, destacar todo aquello que nos une y sentirnos orgullosos de nuestra bandera, de nuestra historia, y manifestar a través de este Pleno nuestro compromiso con la defensa de la unidad de España y su más repulsa condena a la intento golpista que, aún hoy, pretende la independencia de un pedazo de nuestro país.

Así, con la colocación de una gran bandera de España en la capital, Huelva mostraría su reconocimiento a este símbolo nacional y ensalzaría públicamente todo lo que representa: soberanía, independencia, unidad, integridad y los valores de respeto e igualdad que promueve la Constitución.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Ayuntamiento estudie la ubicación y promueva la instalación de una bandera de España en la capital.*
- 2. Que el Consistorio, a través de este Pleno, manifieste su respaldo a la unidad de España y a la soberanía nacional.*
- 3. Mostrar el apoyo a los onubenses, andaluces, catalanes y españoles que en Cataluña sufren las consecuencias del independentismo, así como los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazados hasta allí”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre instalación de una bandera nacional en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 54/2019).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), con un presupuesto máximo anual de 1.112.448,93€ más IVA de 233.614,28€, sumando un total de 1.346,063,21€ y un valor estimado de 4.449.795,72€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Visto que con fecha 29 de julio de 2019, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 3 de diciembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2019 por acuerdo de la Junta de gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria se aprobó el expediente de contratación, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 16 de octubre de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

“Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) de duración dos años, prorrogable por dos años más, le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en Pleno (29-07-2019) en el siguiente sentido:

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019) correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.

Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

PERIODO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
---------	-------------------	-----------	----------------------

Presupuesto 2020	04-06-2020 al 31-12-2020	641.329,85 €	134.679,27 €	776.009,12 €
Presupuesto 2021	01-01-2021 al 31-12-2021	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2022	01-01-2022 al 31-12-2022	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2023	01-01-2023 al 31-12-2023	1.112.448,93 €	233.614,28 €	1.346.063,21 €
Presupuesto 2024	01-01-2024 al 03-06-2024	471.119,08 €	98.935,01 €	570.054,09 €

”Total valor estimado del contrato 4.449.795,72 €”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 21 de octubre de 2019, en el que se concluye:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 29 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el, de conformidad con informe emitido por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019) correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020 (del 4/6/2020 al 31/12/2020) : 776.009,12 €
 Presupuesto 2021: 1.346.063,21 €
 Presupuesto 2022: 1.346.063,21 €
 Presupuesto 2023: 1.346.063,21 €
 Presupuesto 2024 (del 1/1/2024 al 3/06/2024): 570.054,09 €”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha 29 de julio de 2019, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 54/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte.54/2019)

correspondiente al periodo de 04-12-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 101.316,59 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2023 y la cantidad de 570.054,09 euros del compromiso de gastos del periodo 01-01-2020 al 03-06-2020 y consignar dicho importe en el ejercicio 2024, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.

Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

Presupuesto 2020 (del 4 de junio al 31 de diciembre):	776.009,12 €.
Presupuesto 2021:	1.346.063,21 €.
Presupuesto 2022:	1.346.063,21 €.
Presupuesto 2023:	1.346.063,21 €.
Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 3 de junio):	570.054,09 €”.

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de octubre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 101.316,59€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, asimismo se propone modificar la cantidad consignada para el ejercicio 2020, minorándola en 570.054,09€, consignando dicho importe en el ejercicio 2024, habida cuenta que la fecha prevista de inicio de la ejecución se estima según informe técnico obrante en el expediente sea el 4 de junio de 2020, y ello para adaptar dicho compromiso a la ejecución prevista del contrato. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA **D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁶

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta

de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 23 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales relativa al expediente de reconocimiento de obligaciones de los gastos contenidos en la relación contable Q/2019/51 por importe de 5.521,15 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE RETENCIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“En la propuesta presentada al Pleno para la revisión del plan de ajuste vigente con motivo de la sustitución de la operación de crédito formalizada con Caja Rural de Almendralejo se manifestaba que es objetivo prioritario de este equipo de gobierno cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y alcanzar el nivel de endeudamiento por debajo del límite legal del 110%. Para la consecución de estos

objetivos, una de las medidas que se incluyen en dicha revisión del plan de ajuste es la retención de no disponibilidad de créditos para sanear el remanente de tesorería negativo para gastos generales del ejercicio 2018. En consecuencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de un acuerdo de retención de no disponibilidad de créditos por importe de 1.999.799,56 euros, que se financiará con el ahorro que en el presente ejercicio 2019 se produzca en la partida 300 011 91310 “Amortizaciones Operaciones L/P” con la agrupación los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Huelva en el mecanismo de pagos a proveedores”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019 que dice lo que sigue:

“1º.- Que en el informe emitido por esta Intervención con fecha 24 de abril de 2019 con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, se puso de manifiesto la existencia con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, por lo que deberían de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

2º.- Que, en consecuencia, no existe inconveniente alguno para la aprobación de la propuesta formulada”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 34º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 51/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia, que dice lo que sigue:

“Con objeto de consignar los créditos necesarios para atender determinadas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A)		TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		
<u>PARTIDAS DE ALTA</u>				
900	151	6000106	CONVENIO PERMUTA SIEP	1.584.842,99
<u>PARTIDAS DE BAJA</u>				
300	011	31092	INTERESES PRESTAMOS P.P.P.	296.000,00
300	011	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	429.200,44
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	450.000,00
200	231	7894005	REMAN INVERS 05 AYUDA AL TERCER MUNDO	191.264,52
350	241	7891004	REMAN INVER 04 P.M.D.L. EMPLEO Y TURISMO	218.378,03
TOTAL				1.584.842,99
B)		TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		
<u>PARTIDAS DE ALTA</u>				
200	342	63209	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL	

PARTIDAS DE BAJA

900 151 6003407 URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO 272.150,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019 que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“...4º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de diciembre de 2018 con ocasión de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 11.985.154,49 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2018, practicada e informada por esta Intervención en fecha 29 de abril y que debe ser aprobada por la Alcaldía Presidencia con la mayor brevedad posible al haber transcurrido en exceso el plazo fijado para ello, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que

celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018.

6º.- Que ha transcurrido el plazo que para la elaboración de los presupuestos establece el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

“ Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

7º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.

8º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

En este sentido, las partidas que se proponen de baja que corresponden a remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior no cumplen con las citadas limitaciones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 51/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 6/2019, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales” y capítulo 7 “Transferencias de Capital”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:

ALTAS

900	151	6000106	CONVENIO PERMUTA SIEP	1.584.842,99
200	342	63209	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL PEREZ CUBILLAS	272.150,00

BAJAS

900	151	6003407	URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO	272.150,00
200	231	7894005	REMAN INVERS 05 AYUDA AL TERCER MUNDO	191.264,52
350	241	7891004	REMAN INVER 04 P.M.D.L. EMPLEO Y TURISMO	218.378,03

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 6/2019, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

1º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 7 DE MAYO DE 2019 POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL CENTO DE ACOGIDA PARA TRANSEÚNTES (EXPTE. 13/2018).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el nuevo pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico responsable del Centro de Acogida de Transeúntes, D^a. Ana Llanes Márquez y El Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote 1 Prestaciones sociales

Lote 2 Manutención

Visto que con fecha 31 de octubre de 2018, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los correspondiente a los años 2019 (del 1 de marzo al 31 de diciembre) por importe de 310.291,66 euros, 2020 por importe de 372.350 euros y 2021 (del 1 de enero al 28 de febrero) por importe de 62.058,34 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de modificación del compromiso de gastos para adaptarla a la ejecución real del contrato, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 217.204,16 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2021 en dicho importe resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2019 (del 1 de octubre a 31 de diciembre): 93.087,50 €.

Presupuesto 2020: 372.350 €.

Presupuesto 2021 (1 de enero a 30 de septiembre) 279.262,50 €.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2019 se ha recibido nuevo pliego de prescripciones técnicas estableciéndose un nuevo valor estimado del contrato e informe del Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el siguiente sentido:

“Dada cuenta que a fecha 7 de mayo de 2019 se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento compromiso de gasto para la licitación del Expediente de

Contratación 13/18, tomando como fecha de inicio para las imputaciones presupuestarias el día 1 de octubre de 2019, y habida cuenta que al día de la fecha no se ha iniciado la tramitación del citado expediente, se SOLICITA modificar el compromiso de gasto en su día adoptado en el sentido de:

- 1. Liberar del Ejercicio 2019 (1 de octubre a 31 de diciembre), la cantidad de 93.087,50 €.*
- 2. Presupuestar para el Ejercicio 2020:
--Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
--Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €*
- 3. Presupuestar para el ejercicio 2021:
--Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
--Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €*
- 4. Presupuestar para el ejercicio 2022:
--Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
--Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €*
- 5. Presupuestar para el ejercicio 2023:
--Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
--Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €”*

Visto el nuevo pliego de prescripciones técnicas donde se establece un valor estimado del contrato de 1.600.095,28 euros para una duración de dos años, prorrogable por otros dos, siendo el valor anual del contrato para cada uno de los lotes de:

*-Lote 1: Prestaciones Sociales: 368.147,52 € más 36.814,75 € (IVA 10% = 404.962,27 €
-Lote 2: Manutención: 40.000 € más 4.000 (IVA 10%) = 44.000 €
TOTAL: 400.023,82 € más 40.002,38 € (IVA 10%) = 448.962,27 €*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los

servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 93.087,50 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 , resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2020: 448.962,27 €.
Presupuesto 2021: 448.962,27 €.
Presupuesto 2022: 448.962,27 €.
Presupuesto 2023: 448.962,27 €.”*

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de:

Liberar la cantidad de 93.087,50 euros del ejercicio 2019 (del 1 de octubre al 31 de diciembre) e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2020: 448.962,27 €.
Presupuesto 2021: 448.962,27 €.
Presupuesto 2022: 448.962,27 €.
Presupuesto 2023: 448.962,27 €.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 27 de octubre de 2019 que dice lo que sigue:

“Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, aprobó consignar en los presupuestos del los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la cantidad de 310.291,66€, 372.350€ y 62.058,34€ respectivamente. Que en fecha 7 de mayo de 2019 por acuerdo del Pleno de la Corporación se modifica el mismo en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 217.204,16€ e incrementar en dicho importe la cuantía prevista para el Ejercicio 2021.

Que consta informe de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Monserrat Márquez Dopazo, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye que “Procede, modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios básicos en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva

(Expte. 13/2018), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego e informe emitido por el Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, en el sentido de liberar del ejercicio 2019 la cantidad de 93.087,50 euros e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2020:	448.962,27 €.
Presupuesto 2021:	448.962,27 €.
Presupuesto 2022:	448.962,27 €.
Presupuesto 2023:	448.962,27€”.

En cuanto a la modificación propuesta consiste en liberar de la Retención practicada para este ejercicio la cantidad de 93.087,50€ e incrementar el presupuesto consignado para el ejercicio 2023 en dicho importe, habida cuenta que la fecha prevista de inicio de la ejecución se estima según pliego técnico obrante en el expediente sea el 1 de enero de 2020, y ello para adaptar dicho compromiso a la ejecución prevista del contrato. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

2º. MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA MUNICIPAL Y DE JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

“Las Corporaciones locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de

adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En esta línea, y ante los problemas de dotación de personal actualmente existente en este Ayuntamiento, la carga de trabajo existente y no considerándose posible demorar esta medida ante la urgente necesidad de cubrir el citado puesto; al objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles, y como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a estas necesidades, este Equipo de Gobierno considera adecuado elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

1.- Modificar los requisitos necesarios para desempeñar los siguientes puestos:

- Jefatura de Servicio de Vivienda Municipal:

“Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado en Derecho o Grado Universitario en Derecho, de cualquiera de las Administraciones Públicas.”

- Jefatura de Servicio de Medio Ambiente:

“Esta Jefatura de Servicio podrá ser desempeñada por funcionarios, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado/Grado Universitario o equivalente de cualquiera de las Administraciones Públicas.”

2.- El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.- Que, de conformidad con la naturaleza de acto administrativo de la RPT, según la última doctrina jurisprudencial del TS, una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, la RPT habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados.

Al tratarse de un acto administrativo, produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno, y su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo”.

Dicha Propuesta fue tratada en la Mesa General de Negociación de fecha 20 de septiembre y 15 de octubre, ambas de 2019, no alcanzándose acuerdo favorable respecto de la misma.

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 4 de octubre de 2019, núm. 20 de Registro de Salida, que dice:

También consta en el expediente informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 18 de octubre de 2019, que dice lo que sigue:

“Primero.- Con carácter previo, vista la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la última doctrina jurisprudencial (STS de 5 de febrero de 2014, de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, STS Sala 3ª de 19 enero de 2015, STSJ Castilla y León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 enero de 2019) debe indicarse que la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- es la de un acto administrativo y no la de una disposición de carácter general.

En este sentido y de acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende que no es necesario utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia. Con el nuevo criterio jurisprudencial, al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados.

Segundo.- Atendida la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la doctrina jurisprudencial del TS, el procedimiento para la elaboración y aprobación de la RPT, es el siguiente:

1º. El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, será el Pleno del Ayuntamiento. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22.4 y 127.2 LRBRL, respectivamente.

2º. Negociación: la RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que incluye, entre otras materias, “los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”. En el art. 37.2.a) se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las “decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización”, salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006, de 22 de mayo de 2006, entre otras).

3º. Una vez efectuada la negociación y aprobada por el órgano competente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados. La jurisprudencia precedente, incluso considerando ese doble carácter de acto-disposición en el doble plano sustantivo-procesal, había considerado que la publicación no era un requisito de validez de la RPT, sino únicamente de eficacia y vigencia, ya que en su plano normativo no podría tener vigencia y, por tanto, eficacia, hasta su publicación, pero que la falta de ésta no afectaba a la validez de la norma.

Por tanto, no existe plazo de alegaciones, ni hay una aprobación inicial y otra definitiva, sino simplemente una aprobación por el órgano competente -es decir, el Pleno-, su publicación al tratarse de un acto plúrimo y la posibilidad de interponer recurso contra dicho acto administrativo.

Tercero.- *Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el puesto Jefe de Servicio de Vivienda Municipal y el de Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 20 de septiembre de 2019 y en la sesión extraordinaria de la Mesa de Negociación de 15 de octubre de 2019, no alcanzándose acuerdo favorable con la representación sindical, pero cumpliendo con el principio de buena fe negocial y los requisitos impuestos por la jurisprudencia sobre la exigencia de negociación.*

Cuarto.- *Que consta en el expediente informe favorable del Secretario General de 4 de octubre de 2019 sobre la posibilidad de que un puesto de Jefe de Servicio del Ayuntamiento pueda ser provisto por funcionarios de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos al efecto.*

Quinto.- *Que los puestos se encuentran consignados en los presupuestos de 2018, prorrogados y actualmente en vigor, pero al poder ser cubiertos por funcionarios de otras administraciones públicas, en el caso de que sea necesario*

(finalmente sean cubiertos por funcionarios de otra administración) deberá realizarse la oportuna cobertura presupuestaria.

Que el tipo de puesto de Jefatura de Servicio, se encuentra contemplado en el Acuerdo Plenario de 25 de Octubre de 2007 sobre Organización funcional para la mejora de la prestación de los servicios de competencia del Ayuntamiento de Huelva, y le corresponden– con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las funciones, responsabilidades y cometidos definidas en el citado acuerdo, todas ellas en relación con las competencias del departamento respectivo.

Sexto.- Que de conformidad con la potestad de autoorganización de la Administración Local (Art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Que de conformidad con lo expuesto, no se encuentra inconveniente en que el mismo se tramitado, sin perjuicio de que en caso de ser necesario deba realizarse la oportuna cobertura presupuestaria”.

Consta en el expediente otro informe del Técnico responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 28 de octubre de 2019, que dice lo que sigue:

“Que de los datos obrantes en este departamento a día de la fecha, la citada propuesta no sería incompatible con lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, al no superarse el límite de la tasa de reposición establecida en este año”.

Por último existe en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 29 de octubre de 2019, en el que se recoge, entre otras cosas, lo siguiente:

“... no existe inconveniente en la adopción de la misma, si bien para el caso de que finalmente sean cubiertos los puestos por funcionarios de otras Administración, deberá realizarse la oportuna cobertura presupuestaria”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.